



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 27 de Octubre del 2004.

P.O. N° 129

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LVIII-855, mediante el cual se expide la Ley para Fomentar la Donación Altruista de Artículos de Primera Necesidad del Estado de Tamaulipas.(ANEXO)

DECRETO No. LVIII-856, mediante el cual se expide la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Fruticultura en el Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-140, mediante el cual se solicita la Dotación de Recursos Suficientes para la Manutención de los Reos Federales Recluidos en Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se declara de utilidad pública, de orden público e interés social, la regularización de la tierra de los asentamientos humanos denominados colonias AMPLIACION LIBERAL, AMPLIACION MATIAS HINOJOSA, AMPLIACION TAMAULIPAS y AMPLIACION PEPENADORES, de esta ciudad. (1ª. Publicación)..... 3

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Benito Solís de León. (2ª. Publicación)..... 10

EDICTO al C. Juan Guadalupe Macías de León. (2ª. Publicación)..... 11

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR Número 4/2004, mediante el cual se toma el Acuerdo de suspender las labores correspondientes el día primero de noviembre del dos mil cuatro..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-140

SE SOLICITA LA DOTACION DE RECURSOS SUFICIENTES PARA LA MANUTENCION DE LOS REOS FEDERALES RECLUIDOS EN TAMAULIPAS.

Primero.- Dirijase comunicación a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno de la República, a efecto de que al elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos para el año 2005, consigne la partida presupuestaria suficiente para satisfacer las necesidades de reclusión de los reos del orden federal en las cárceles del Estado de Tamaulipas.

Segundo.- Envíese atento comunicado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a efecto de que al realizar el análisis correspondiente al proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2005, autorice el destino de recursos suficientes para satisfacer las necesidades básicas de los reclusos del orden federal en las prisiones del Estado de Tamaulipas.

Tercero.- Envíese atento comunicado a las Legislaturas de los Estados, así como a la Asamblea del Distrito Federal, a efecto solidarizarse con este punto de acuerdo emitido por esta Quincuagésima Octava Legislatura.

TRANSITORIO

Artículo Unico.- El presente punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 19 de octubre del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE GUILLERMO DAVILA MORA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2, 3, 4 fracción XII y XIII, 6, 8, 9, 14 y 27 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, 743 y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 27, fracción VI, la posibilidad de expropiar predios de propiedad privada factibles de declararse de utilidad pública, por lo que dicho principio constitucional se retoma por las leyes de los Estados, determinando éstas los casos y términos en que la expropiación debe ejercerse por parte de la autoridad administrativa, quien hará la declaratoria correspondiente.

SEGUNDO.- Que el artículo 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas otorga al Gobernador del Estado la facultad de acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley, y en el artículo 2, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se establece que la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, o limitación de derechos de dominio, solo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, respecto de toda clase de bienes, estén o no en el comercio, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en la propia ley; así mismo, en el artículo 4 de la citada ley, se señalan las causas de utilidad pública, y en su fracción XII se establece la relativa a la creación, ampliación, regularización, saneamiento o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida.

TERCERO.- Que la presente administración pública, acorde con los planes nacional y estatal de desarrollo, viene realizando acciones tendientes a lograr la regularización de asentamientos humanos irregulares, para con ello otorgar seguridad en la tenencia de la tierra a un gran número de familias tamaulipecas poseedoras de lotes destinados a vivienda, y que demandan su justa titulación.

Por lo anterior, es indeclinable acelerar la regularización del suelo urbano en los Municipios del Estado, con objeto de extinguir los problemas de inseguridad jurídica sobre la tierra en que viven los colonos que han venido poseyendo, con el fin de incorporarlos plenamente al desarrollo urbano mediante la coparticipación ciudadana en los programas de obra y servicios públicos.

Aunado a lo anterior y para mejorar las condiciones de vida de los tamaulipecos de escasos recursos económicos y para garantizar su derecho a una vivienda digna y decorosa, se hace indispensable integrarlos al orden jurídico inmobiliario en la esquematización de sus respectivos centros de población, erradicando con ello la marginación social de los asentamientos humanos irregulares y ampliando los espacios de convivencia de la comunidad .

CUARTO.- Que el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, concientes de la problemática que existe en relación a desarrollos de asentamientos irregulares, se han propuesto dentro de sus objetivos llevar a cabo la legalización del suelo urbano, físicamente dividido en lotes en favor de los colonos poseedores y a nombre del Municipio, en aquellas superficies de terreno destinadas a vialidades, áreas verdes y áreas de equipamiento; lo anterior, con base en que la ordenación y regularización de los asentamientos humanos, además de ser funciones concurrentes de los Municipios, Entidades Federativas y la Federación, son disposiciones legales de orden público, cuyo cumplimiento y ejecución se sustentan en causas de beneficio e interés social, como lo establecen tanto la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tamaulipas, así como los planes y Programas Estatales y Municipales, de los respectivos centros de población, lo que justifica la causa de utilidad pública señalada en la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, motivo por el cual, previo estudios realizados, el Ayuntamiento de Victoria, se ha propuesto llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra de los Asentamiento Humanos Irregulares denominados Colonias AMPLIACION LIBERAL, AMPLIACION MATIAS HINOJOSA, AMPLIACION TAMAULIPAS y AMPLIACION PEPENADORES en el Municipio de Victoria Tamaulipas, acción que hará posible que sus colonos se vean beneficiados al contar con un título de propiedad plenamente

reconocido jurídicamente y que el mismo sería considerado como un patrimonio familiar para tener la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra de sus inmuebles; lo antes expuesto, como es del conocimiento general, ha merecido el consenso y acatamiento de la población, confirmándose en forma evidente el interés colectivo y la utilidad pública que lo motivaron.

QUINTO.- Que con base en lo anterior, se solicitó información a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado y al Registro Agrario Nacional, sobre antecedentes registrales de los inmuebles materia de la expropiación, así mismo se pidió información a la Dirección de Patrimonio Estatal, a la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y a la Comisión Nacional del Agua, informando lo primeros que no tenían inscripción alguna respecto a los predios objeto de la presente expropiación y los segundos que la superficie a afectarse no era de su propiedad, razón por la cual se requirió al Catastro del Estado de Tamaulipas, respecto al valor fiscal del mismo, informando que es de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) el metro cuadrado.

SEXTO.- Que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado, integró el expediente correspondiente a la expropiación que nos ocupa, en el que se identificaron los bienes que por sus características o cualidades deben ser objeto de las afectaciones previstas, para ser destinados al fin que se persigue y para cumplir con la causa de utilidad pública mencionada, comprendiéndose los predios idóneos, en las poligonales que a continuación se describen, bajo las siguientes coordenadas:

COLONIA AMPLIACION LIBERAL

LADOS		RUMBOS	DISTANCIAS	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				0	2,625,005.7816	488,357.9264
	1	S 26° 34'51.95" E	26.146	1	2,624,982.4015	488,369.6246
1	2	N 66° 29'49.19" E	8.400	2	2,624,985.7514	488,377.3278
2	3	N 69° 55'04.18" E	13.200	3	2,624,990.2839	488,389.7252
3	4	N 71° 15'31.26" E	9.300	4	2,624,993.2719	488,398.5321
4	5	N 80° 05'12.97" E	8.200	5	2,624,994.6836	488,406.6097
5	6	N 70° 16'49.93" E	8.200	6	2,624,997.4504	488,414.3288
6	7	N 71° 49'18.04" E	8.050	7	2,624,999.9618	488,421.9770
7	8	N 71° 12'21.93" E	8.497	8	2,625,002.6992	488,430.0209
8	9	S 22° 57'38.52" E	6.792	9	2,624,996.4453	488,432.6704
9	10	N 71° 29'44.85" E	8.000	10	2,624,998.9843	488,440.2568
10	11	N 72° 16'49.52" E	15.550	11	2,625,003.7171	488,455.0691
11	12	N 69° 55'41.04" E	8.300	12	2,625,006.5656	488,462.8650
12	13	N 71° 48'06.74" E	8.400	13	2,625,009.1890	488,470.8448
3	14	N 69° 23'14.53" E	22.860	14	2,625,017.2368	488,492.2414
14	15	N 47° 45'10.24" E	16.067	15	2,625,028.0391	488,504.1349
15	16	N 70° 54'33.83" E	39.729	16	2,625,041.0330	488,541.6790
16	17	N 61° 16'20.63" E	62.477	17	2,625,071.0622	488,596.4658
17	18	N 59° 01'38.56" E	6.300	18	2,625,074.3044	488,601.8675
18	19	N 62° 25'16.60" E	12.500	19	2,625,080.0915	488,612.9472
19	20	N 57° 57'14.41" E	45.000	20	2,625,103.9685	488,651.0902
20	21	N 40° 34'46.76" W	27.898	21	2,625,125.1570	488,632.9425
21	22	S 61° 20'43.97" W	140.807	22	2,625,057.6363	488,509.3802
22	0	S 71° 05'59.48" W	160.085	0	2,625,005.7816	488,357.9264

SUPERFICIE TOTAL DE AFECTACION DE 00-88-83.637 HAS.

COLONIA AMPLIACION MATIAS HINOJOSA

LADOS		RUMBOS	DISTANCIAS	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				0	2,625,005.7816	488,357.9264
0	1	N36°43'02.61" W	13.134	1	2,625,016.3098	488,350.0740
1	2	S62°24'17.53" W	240.864	2	2,624,904.7367	488,136.6103
2	3	S03°20'31.01" E	108.355	3	2,624,796.5659	488,142,9269
3	4	N66°23'02.81" E	135.850	4	2,624,850.9880	488,267.3999
4	5	N66°23'02.81" E	33.997	5	2,624,864.6073	488,298.5498
5	6	N61°28'22.28" E	27.337	6	2,624,877.6630	488,322.5683
6	7	N61°34'31.68" E	14.469	7	2,624,884.5505	488,335.2934
7	8	N60°11'08.29" E	221.099	8	2,624,994.4791	488,527.1280
8	9	N34°24'58.99" W	40.681	9	2,625,028.0391	488,504.1349
9	10	S47°45'09.45" W	16.067	10	2,625,017.2368	488,492.2414
10	11	S69°23'14.84" W	22.860	11	2,625,009.1890	488,470.8448
11	12	S71°48'05.24" W	8.400	12	2,625,006.5656	488,462.8650
12	13	S69°55'42.55" W	8.300	13	2,625,003.7171	488,455.0691
13	14	S72°16'49.33" W	15.550	14	2,624,998.9843	488,440.2568
14	15	S71°29'44.69" W	8.000	15	2,624,996.4453	488,432.6704
15	16	N22°57'36.79" W	6.792	16	2,625,002.6992	488,430.0209
16	17	S71°12'22.22" W	8.497	17	2,624,999.9618	488,421.9770
17	18	S71°49'17.90" W	8.050	18	2,624,997.4504	488,414.3288
18	19	S70°16'49.85" W	8.200	19	2,624,994.6836	488,406.6097
19	20	S80°05'12.10" W	8.200	20	2,624,993.2719	488,398.5321
20	21	S71°15'32.34" W	9.300	21	2,624,990.2839	488,389.7252
21	22	S69°55'03.16" W	13.200	22	2,624,985.7514	488,377.3278
22	23	S66°29'49.79" W	8.400	23	2,624,982.4015	488,369.6246
23	0	N26°34'51.70" W	26.143	0	2,625,005.7816	488,357.9264

SUPERFICIE TOTAL DE AFECTACION DE 3-56-03.455 HAS

COLONIA AMPLIACION TAMAULIPAS

LADOS		RUMBOS	DISTANCIAS	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				0	2,624,301.3400	487,048.7660
0	1	N 58°56'01.71" E	436.999	1	2,624,526.8436	487,423.0868
1	2	N 65°34'27.27" E	130.317	2	2,624,580.7315	487,541.7403
2	3	N 21°50'13.43" W	84.740	3	2,624,659.3913	487,510.2196
3	4	S 57°54'23.48" W	146.872	4	2,624,581.3580	487,385.7924
4	5	S 55°43'16.87" W	117.705	5	2,624,515.0646	487,288.5321
5	6	S 41°07'53.16" W	149.860	6	2,624,402.1900	487,189.9562
6	7	N 79°29'09.01 W	66.069	7	2,624,414.2461	487,124.9968
7	8	S 21°53'09.30" W	21.422	8	2,624,394.3679	487,117.0115
8	9	S 82°06'40.95" W	7.850	9	2,624,393.2905	487,109.2357
9	10	N 89°45'44.07 W	7.800	10	2,624,393.3228	487,101.4358
10	11	S 55°28'23.16" W	15.500	11	2,624,384.5375	487,088.6660
11	12	S 55°28'23.16 W	9.200	12	2,624,379.3230	487,081.0865
12	13	S 61°15'37.20 W	10.700	13	2,624,374.1782	487,071.7046

13	14	S 51°22'29.38" W	9.330	14	2,624,368.3542	487,064.4155
14	15	S 54°59'43.78" W	9.000	15	2,624,363.1914	487,057.0436
15	16	S 47°29'52.49" W	9.000	16	2,624,357.1108	487,050.4083
16	17	S 47°29'52.49" W	13.275	17	2,624,348.1423	487,040.6215
17	18	S 47°29'50.01" W	17.500	18	2,624,336.3191	487,027.7200
18	19	S 31°01'54.72" E	8.971	19	2,624,328.6319	487,032.3448
19	0	31°02'05.34" E	31.851	0	2,624,301.3400	487,048.7660

SUPERFICIE TOTAL DE AFECTACION DE 3-07-73.919 HAS

COLONIA AMPLIACION PEPENADORES

LADOS		RUMBOS	DISTANCIAS	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				0	2,624,659.3913	487,510.2196
0	1	S 21°50'13.38" E	84.740	1	2,624,580.7315	487,541.7403
1	2	N 69°10'20.81" E	282.855	2	2,624,681.3023	487,806.1118
2	3	N 77°37'42.87" E	79.850	3	2,624,698.4101	487,884.1079
3	4	N 74° 20'50.70" E	129.678	4	2,624,733.3976	488,008.9764
4	5	N 07°13'19.31" W	6.970	5	2,624,740.3125	488,008.1001
5	6	S 89°39'14.53" W	255.770	6	2,624,738.7681	487,752.3349
6	0	S 71°50'54.32" W	254.795	0	2,624,659.3913	487,510.2196

SUPERFICIE TOTAL DE AFECTACION DE 2-94-84.668 HAS

SEPTIMO.- Que con base en las constancias existentes en el expediente integrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la citada dependencia emitió, en fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dos, Dictamen Técnico mediante el cual se considera como procedente la expropiación que nos ocupa, en virtud de que se determinó que se cumple con las causas de utilidad pública, ampliamente explicadas en el presente Acuerdo, por lo que, es procedente que se decrete la referida expropiación, por apegarse a lo establecido en el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 4 fracciones XII y XIII y 5 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas y 719 fracción VII, 743 y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se ha cumplido con los trámites y que se han satisfecho los requisitos de ley, resulta procedente emitir el Acuerdo mediante el cual se dicte la declaratoria de expropiación correspondiente.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO: De conformidad con lo indicado en los Considerandos precedentes y con lo establecido en la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 4 fracciones XII y XIII, se encuentran plenamente justificadas las causas de utilidad pública, de orden público e interés social, que en el presente caso consisten en la regularización de la tierra de los asentamientos humanos denominados colonias **AMPLIACION LIBERAL, AMPLIACION MATIAS HINOJOSA, AMPLIACION TAMAULIPAS y AMPLIACION PEPENADORES**, localizadas todas estas en ciudad Victoria, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO: Se declara de utilidad pública, orden público e interés social, la regularización de la tierra de los asentamientos humanos denominados colonias **AMPLIACION LIBERAL, AMPLIACION MATIAS HINOJOSA, AMPLIACION TAMAULIPAS y AMPLIACION PEPENADORES**, localizadas todas estas en ciudad Victoria, Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con los resolutivos que anteceden, se expropia a favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, por las causas de utilidad pública invocadas y que en este caso consisten en la regularización de la tierra de los asentamientos humanos denominados colonias **AMPLIACION LIBERAL, AMPLIACION MATIAS HINOJOSA, AMPLIACION TAMAULIPAS y AMPLIACION PEPENADORES**, todas estas en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, una superficie total de **10-47-45.679 hectáreas**, misma que se divide en varios polígonos, cuyas superficies se ubican para mayor precisión, bajo las siguientes coordenadas:

COLONIA AMPLIACION LIBERAL

LADOS		RUMBOS	DISTANCIAS	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				0	2,625,005.7816	488,357.9264
	1	S 26° 34'51.95" E	26.146	1	2,624,982.4015	488,369.6246
1	2	N 66° 29'49.19" E	8.400	2	2,624,985.7514	488,377.3278
2	3	N 69° 55'04.18" E	13.200	3	2,624,990.2839	488,389.7252
3	4	N 71° 15'31.26" E	9.300	4	2,624,993.2719	488,398.5321
4	5	N 80° 05'12.97" E	8.200	5	2,624,994.6836	488,406.6097
5	6	N 70° 16'49.93" E	8.200	6	2,624,997.4504	488,414.3288
6	7	N 71° 49'18.04" E	8.050	7	2,624,999.9618	488,421.9770
7	8	N 71° 12'21.93" E	8.497	8	2,625,002.6992	488,430.0209
8	9	S 22° 57'38.52" E	6.792	9	2,624,996.4453	488,432.6704
9	10	N 71° 29'44.85" E	8.000	10	2,624,998.9843	488,440.2568
10	11	N 72° 16'49.52" E	15.550	11	2,625,003.7171	488,455.0691
11	12	N 69° 55'41.04" E	8.300	12	2,625,006.5656	488,462.8650
12	13	N 71° 48'06.74" E	8.400	13	2,625,009.1890	488,470.8448
3	14	N 69° 23'14.53" E	22.860	14	2,625,017.2368	488,492.2414
14	15	N 47° 45'10.24" E	16.067	15	2,625,028.0391	488,504.1349
15	16	N 70° 54'33.83" E	39.729	16	2,625,041.0330	488,541.6790
16	17	N 61° 16'20.63" E	62.477	17	2,625,071.0622	488,596.4658
17	18	N 59° 01'38.56" E	6.300	18	2,625,074.3044	488,601.8675
18	19	N 62° 25'16.60" E	12.500	19	2,625,080.0915	488,612.9472
19	20	N 57° 57'14.41" E	45.000	20	2,625,103.9685	488,651.0902
20	21	N 40° 34'46.76" W	27.898	21	2,625,125.1570	488,632.9425
21	22	S 61° 20'43.97" W	140.807	22	2,625,057.6363	488,509.3802
22	0	S 71° 05'59.48" W	160.085	0	2,625,005.7816	488,357.9264

SUPERFICIE TOTAL DE AFECTACION DE 00-88-83.637 HAS.

COLONIA AMPLIACION MATIAS HINOJOSA

LADOS		RUMBOS	DISTANCIAS	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				0	2,625,005.7816	488,357.9264
0	1	N36°43'02.61" W	13.134	1	2,625,016.3098	488,350.0740
1	2	S62°24'17.53" W	240.864	2	2,624,904.7367	488,136.6103
2	3	S03°20'31.01" E	108.355	3	2,624,796.5659	488,142,9269
3	4	N66°23'02.81" E	135.850	4	2,624,850.9880	488,267.3999
4	5	N66°23'02.81" E	33.997	5	2,624,864.6073	488,298.5498
5	6	N61°28'22.28" E	27.337	6	2,624,877.6630	488,322.5683
6	7	N61°34'31.68" E	14.469	7	2,624,884.5505	488,335.2934

7	8	N60°11'08.29" E	221.099	8	2,624,994.4791	488,527.1280
8	9	N34°24'58.99" W	40.681	9	2,625,028.0391	488,504.1349
9	10	S47°45'09.45" W	16.067	10	2,625,017.2368	488,492.2414
10	11	S69°23'14.84" W	22.860	11	2,625,009.1890	488,470.8448
11	12	S71°48'05.24" W	8.400	12	2,625,006.5656	488,462.8650
12	13	S69°55'42.55" W	8.300	13	2,625,003.7171	488,455.0691
13	14	S72°16'49.33" W	15.550	14	2,624,998.9843	488,440.2568
14	15	S71°29'44.69" W	8.000	15	2,624,996.4453	488,432.6704
15	16	N22°57'36.79" W	6.792	16	2,625,002.6992	488,430.0209
16	17	S71°12'22.22" W	8.497	17	2,624,999.9618	488,421.9770
17	18	S71°49'17.90" W	8.050	18	2,624,997.4504	488,414.3288
18	19	S70°16'49.85" W	8.200	19	2,624,994.6836	488,406.6097
19	20	S80°05'12.10" W	8.200	20	2,624,993.2719	488,398.5321
20	21	S71°15'32.34" W	9.300	21	2,624,990.2839	488,389.7252
21	22	S69°55'03.16" W	13.200	22	2,624,985.7514	488,377.3278
22	23	S66°29'49.79" W	8.400	23	2,624,982.4015	488,369.6246
23	0	N26°34'51.70" W	26.143	0	2,625,005.7816	488,357.9264

SUPERFICIE TOTAL DE AFECTACION DE 3-56-03.455 HAS**COLONIA AMPLIACION TAMAULIPAS**

LADOS		RUMBOS	DISTANCIAS	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				0	2,624,301.3400	487,048.7660
0	1	N 58°56'01.71" E	436.999	1	2,624,526.8436	487,423.0868
1	2	N 65°34'27.27" E	130.317	2	2,624,580.7315	487,541.7403
2	3	N 21°50'13.43" W	84.740	3	2,624,659.3913	487,510.2196
3	4	S 57°54'23.48" W	146.872	4	2,624,581.3580	487,385.7924
4	5	S 55°43'16.87" W	117.705	5	2,624,515.0646	487,288.5321
5	6	S 41°07'53.16" W	149.860	6	2,624,402.1900	487,189.9562
6	7	N 79°29'09.01 W	66.069	7	2,624,414.2461	487,124.9968
7	8	S 21°53'09.30" W	21.422	8	2,624,394.3679	487,117.0115
8	9	S 82°06'40.95" W	7.850	9	2,624,393.2905	487,109.2357
9	10	N 89°45'44.07 W	7.800	10	2,624,393.3228	487,101.4358
10	11	S 55°28'23.16" W	15.500	11	2,624,384.5375	487,088.6660
11	12	S 55°28'23.16 W	9.200	12	2,624,379.3230	487,081.0865
12	13	S 61°15'37.20 W	10.700	13	2,624,374.1782	487,071.7046
13	14	S 51°22'29.38" W	9.330	14	2,624,368.3542	487,064.4155
14	15	S 54°59'43.78" W	9.000	15	2,624,363.1914	487,057.0436
15	16	S 47°29'52.49" W	9.000	16	2,624,357.1108	487,050.4083
16	17	S 47°29'52.49" W	13.275	17	2,624,348.1423	487,040.6215
17	18	S 47°29'50.01" W	17.500	18	2,624,336.3191	487,027.7200
18	19	S 31°01'54.72" E	8.971	19	2,624,328.6319	487,032.3448
19	0	31°02'05.34" E	31.851	0	2,624,301.3400	487,048.7660

SUPERFICIE TOTAL DE AFECTACION DE 3-07-73.919 HAS

COLONIA AMPLIACION PEPENADORES

LADOS		RUMBOS	DISTANCIAS	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				0	2,624,659.3913	487,510.2196
0	1	S 21°50'13.38" E	84.740	1	2,624,580.7315	487,541.7403
1	2	N 69°10'20.81" E	282.855	2	2,624,681.3023	487,806.1118
2	3	N 77°37'42.87" E	79.850	3	2,624,698.4101	487,884.1079
3	4	N 74° 20'50.70" E	129.678	4	2,624,733.3976	488,008.9764
4	5	N 07°13'19.31" W	6.970	5	2,624,740.3125	488,008.1001
5	6	S 89°39'14.53" W	255.770	6	2,624,738.7681	487,752.3349
6	0	S 71°50'54.32" W	254.795	0	2,624,659.3913	487,510.2196

SUPERFICIE TOTAL DE AFECTACION DE 2-94-84.668 HAS

ARTICULO CUARTO: El Gobierno del Estado procederá en forma inmediata a la ocupación de los predios que mediante el presente Acuerdo se expropián, debiendo levantar el acta administrativa correspondiente, entregándolos oportunamente en propiedad al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización quien se encargará de cumplir con la causa de utilidad pública.

ARTICULO QUINTO: La regularización de la tenencia de la tierra que constituye la causal de utilidad pública motivo del presente Acuerdo, será realizada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, quien regularizará y adjudicará los lotes de terreno a quienes los habiten y comprueben la posesión pacífica, plena, pública y continua de los mismos, observando además obligatoriamente los siguientes criterios:

I.- En todos los casos, la superficie regularizada constituirá patrimonio familiar.

II.- Sólo se regularizará un lote por jefe de familia.

III.- Será requisito para quienes pretendan se les regularice su posesión, presenten certificado de no propiedad en la zona urbana del municipio, además de cumplir con los trámites y exigencias que regularmente exige el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización.

IV.- La superficie máxima que podrá regularizarse por persona será de 400 m²; en el caso de que los planos autorizados contengan lotes que excedan de la misma, el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización deberá de gestionar ante el Ayuntamiento la subdivisión de los mismos, solo entonces podrá expedir las escrituras correspondientes.

V.- Los lotes que no se encuentren habitados ingresarán al patrimonio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, quien podrá enajenarlos previa la solicitud correspondiente y cumplimiento de los requisitos antes mencionados, excepción hecha del relativo a la posesión.

ARTICULO SEXTO: El pago de la indemnización se cubrirá por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, al legítimo propietario del inmueble o a quien sus derechos represente, en forma proporcional al valor catastral del predio, según lo dispuesto por los artículos 7, 12 y 27 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; y en lo relativo a los bienes distintos a la tierra, la indemnización que resulte será pagada, previo avalúo emitido por perito autorizado, a quien acredite legalmente la propiedad de los mismos.

ARTICULO SEPTIMO: Para los efectos del pago indemnizatorio, se señala como valor catastral de los predios identificados en las poligonales descritas, la cantidad de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por metro cuadrado.

ARTICULO OCTAVO: La expropiación por causa de utilidad pública del predio en cuestión afecta, incluye y hace objeto de la misma, a todas las construcciones e instalaciones que se encuentren en el propio terreno y que formen parte de él, así como todo cuanto de hecho y por derecho haya anexo o conexo al mismo.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO: De conformidad a lo establecido por el artículo 9 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, publíquese en dos ocasiones el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y por una ocasión en el periódico de mayor circulación en este Municipio; lo anterior, en virtud de ignorar el domicilio de los propietarios, en caso de que los hubiera; y, hágase del conocimiento de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado y de la Dirección de Catastro Municipal, para que éstos procedan en los términos de la mencionada ley.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

C. BENITO SOLIS DE LEON.
Domicilio desconocido.
PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha dieciocho de octubre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

--- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Servidor Público **C. BENITO SOLIS DE LEON**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

--- **SEGUNDO.-** Se le impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia al **C. BENITO SOLIS DE LEON**, consistente en **SUSPENSION TEMPORAL DE SUS FUNCIONES POR UN PERIODO DE OCHO DIAS SIN GOCE DE SUELDO**, contemplada en la fracción III del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo, para que se agregue al expediente personal del implicado.-----

--- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

--- **CUARTO.-** Ejecútase la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-Rúbrica.

EDICTO**C. JUAN GUADALUPE MACIAS DE LEON.****Domicilio desconocido.****PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha dieciocho de octubre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

--- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Ex-Servidor Público **C. JUAN GUADALUPE MACIAS DE LEON**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en ésta Ciudad, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

--- **SEGUNDO.-** Se le impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia al **C. JUAN GUADALUPE MACIAS DE LEON**, consistente en **INHABILITACION POR DIEZ DIAS**, contemplada en la fracción VI del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo, para que se agregue al expediente personal del implicado.-----

--- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

--- **CUARTO.-** Ejecútese la sanción por conducto del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-Rúbrica.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**CIRCULAR NUMERO 4/2004**

Por este conducto se les comunica el contenido del acuerdo plenario de esta propia fecha, el cual a continuación se transcribe:-----

"---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiséis de octubre de dos mil cuatro.-----

--- En virtud de que el Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Estado solicita el otorgamiento como asueto por el día primero de noviembre de dos mil cuatro, y tomando en cuenta que los trabajadores de base del H. Supremo Tribunal de Justicia forman parte de él, con fundamento en el artículo 8° de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, **se toma el acuerdo de suspender las labores correspondientes a ese día en todas las dependencias del Poder Judicial, incluidas sus Oficialías de Partes, con excepción de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal, del mismo ramo en los Juzgados de Primera Instancia Mixtos, así como de los menores, en los cuales deberá dejarse al personal de guardia que el titular determine para la debida atención de las diligencias que deban practicarse, en especial aquéllas que tengan que ver con términos constitucionales.** Comuníquese para su conocimiento y efectos a las salas de este Tribunal, Juzgados de Primera Instancia y Menores.- **Notifíquese y Cúmplase.-** Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Licenciados Rafael González Benavides, Mario Martínez Velázquez, Ricardo Hiram Rodríguez González, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, José Ives Soberón Tijerina, Laura

Luna Tristán y Alejandro Etienne Llano, quienes actúan con la Secretaria General de Acuerdos, que en este acto da fe." **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de octubre de 2004.- **ATENTAMENTE.**- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LOPEZ.**- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 27 de Octubre de 2004.

NÚMERO 129

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de agosto del dos mil cuatro, el C. Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente Número 699/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Georgina Rendón Álvarez, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. CUAUHTÉMOC CASTRUITA SALAZAR en contra de JESÚS ARRONA SALDAÑA, sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del siguiente bien inmueble:

1.- Un lote de terreno y construcción ubicado en la Avenida Francisco Villa Número 111 entre Avenida División del Norte y Calle Las Palmas del Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad con una superficie de 136.00 M2 (Ciento treinta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 mts., con fracción lote 2, manzana 7, AL SUR: en 17.00 mts., con fracción lote 1, manzana 7 propiedad de Rafael García Rubio, AL ESTE:- en 8.00 mts., con ave. Francisco Villa y AL OESTE en 8.00 mts., con fracción lote 1 y 2, manzana 7, con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 6587, Legajo 132, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 18 de abril de 1979.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, siendo postura legal la cantidad de \$420,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al cincuenta por ciento propiedad del demandado con rebaja del veinte por ciento y que le fue asignado en el expediente por el perito en rebeldía de la parte demandada; señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la audiencia de remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3765.-Octubre 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 715/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARÍA LEONARDA REYES DE HERNÁNDEZ en contra de JOSÉ FELICIANO SALAZAR, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Esquina Noroeste formada por la Calle 20 y el Boulevard Miguel Alemán, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie Total de 616.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 23.90 M Con Lote 4; AL SUR en: 25.50 Con Calle 20; AL ORIENTE en: 24.00 M Con Boulevard Miguel Alemán; AL PONIENTE en: 26.00 M Con Lotes 6 y 7.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 655825, Legajo 1317, de fecha 13 de junio de 1995 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$677,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3766.-Octubre 19, 21 y 27.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha siete de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 1258/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Señor RUBÉN ALFARO YÁNEZ representado por el Licenciado Edgar E. Izaguirre Gutiérrez, en contra de HUMBERTO BENAVIDES TREVIÑO, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble:

Lote de terreno urbano y casa habitación ubicada en la calle Ciro R. de la Garza número 3417 norte de la Colonia Caminera de esta ciudad con una superficie de 312.78 M2., de terreno y 315.00 M2, de construcción.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.28 ml., con camino a la libertad, AL SUR en 22.64 ml., con lote 249, AL ESTE en 10.06 ml., con lote 253 y AL OESTE en 18.47 ml. Con calle Ciro R. De la garza.- Datos de registro.- Sección I, Número 78666, Libro 158 de fecha 10 de abril de 1985, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial de: \$1'094,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), con la rebaja del 20% veinte por ciento, que lo es la cantidad de \$218, 800.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Quedando como valor pericial la cantidad de \$875,200.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, sin sujeción a tipo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$175,040.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3767.-Octubre 19, 21 y 27.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 4 de octubre del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por

acuerdo pronunciado en el Expediente Número 757/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LIC. JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO, en contra de JAVIER RICARDO GARCÍA RIVERA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

1).- Inmueble urbano (departamento en condominio) ubicado en calle Laurel edificio número 105, departamento número 9, del fraccionamiento Flores de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 8.625 m. con fachada lateral a vacío área común; AL SUR en 1.425 m. con pasillo de acceso a departamentos y cubo de escalera; 7.20 m. con vacío área común; AL ESTE en 6.90 m. con fachada posterior a vacío área común; 2.10 m. con vacío área común; y AL OESTE en 6.90 con departamento número 10; 21.10 m. con vacío área común; arriba colinda con departamento número 13, abajo colinda con departamento número 5, con superficie de 63.70 M2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Inscripción 66417, Legajo 1329, de fecha 04/06/1987; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su debida publicación por Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, con rebaja del 20% de la transacción, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3768.-Octubre 19, 21 y 27.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 11 de octubre del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 871/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ANDRÉS DE JESÚS DENA SÁNCHEZ, en contra de DAVID DELGADO MONTELLANO Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

1).- Terreno y construcciones, ubicado en calle Benito Sierra s/n, de Abasolo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.75 m. Con lote 527; AL SUR en 16.75 m. Con calle Benito Sierra; AL ESTE en 40.00 m. Con lote 580; AL OESTE en 40.00 m. Con lote 578, con superficie total de 670.M2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en Sección I, Número 61525, Legajo 1231, del municipio de Abasolo, Tamaulipas, de fecha seis de agosto del

año 1984, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su debida publicación por Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAUA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3769.-Octubre 19, 21 y 27.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 1218/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Rodolfo Compean Izaguirre, endosatario en procuración de COSME INFANTE DORIA, en contra de MARÍA DE JESÚS DE LEÓN DON JUAN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: urbano y construcción, ubicado en lote número 2, de la manzana 18, del nuevo centro de Población Constitución del 17, municipio de Güémez Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en: Sección I, Número 9048, Legajo 181, de fecha 29 de marzo de 1994, del municipio de Güémez Tamaulipas.

Valor pericial: \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2004) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de octubre del 2004.- El Secretario, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3770.-Octubre 19, 21 y 27.- 3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00190/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra del C. RODRIGO RAMÓN CAMPO MORALES, consistente en:

Inmueble Ubicado en Calle Cristóbal Colón No. 3021, Fracc. Valle de Aguayo, Cd. Victoria, Tamaulipas.- Terreno con superficie de 307.00 M2.- Con las siguientes Medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.05 M., con lote No. 7; AL SUR: En 20.84 M., con Lote No. 5; AL ESTE: En 15.02 M con límite del fraccionamiento y AL OESTE: En 15.00 M., con Calle Cristóbal Colón.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 37594, Legajo 752, de fecha 20 de Febrero de 1992, en Cd. Victoria Tam.- Características Urbanas: Clasificación de Zona: Habitacional.- Características Urbanas: Agua potable, drenaje sanitario en tubería de concreto, pavimento y banquetas de concreto hidráulico, energía eléctrica, alumbrado público y líneas áreas telefónicas.- Construcción con superficie de: 132.15 M2. VALOR COMERCIAL EN N. R. \$699,000.00.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta localidad, en días naturales, así como en los estrados del Juzgado y la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria, Tamaulipas, en días hábiles, para el conocimiento del público. La subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Para lo anterior, es dado el presente a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3804.-Octubre 20 y 27.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha trece de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número

00417/1996, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANRURAL S.N.C., representado por el C. Licenciado Abiel Alegría García en contra de los CC. JUAN ANTONIO VILLANUEVA Y MARTHA ALICIA GATICA ALEMÁN, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble:

Terreno y casa-habitación compuesto de 400.00 M2., ubicado en la calle Carrera Torres número 3010, entre Teodocia Castañeda y 21 de diciembre, de la Colonia Victoria de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- en 10.00 metros con calle Gral. Alberto Carrera Torres, AL SUR en 10.00 metros con Manuel Hernández, AL ESTE en 40.00 metros con Ma. de Jesús R., y AL OESTE en 40.00 metros con Alfonso Ramírez Izaguirre.

Datos de registro:- Inscripción Número 90604, Legajo 1813, de fecha 17 de agosto de 1993, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.)- Con la rebaja del veinte por ciento 20%, siendo la cantidad de \$82,400.00 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Quedando como valor pericial la cantidad de \$337,600.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$67,520.00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3805.-Octubre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUCIO ALEJANDRO SANTIAGO BALDERAS.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA PAULA AMARO MARTÍNEZ, en contra del C. LUCIO. ALEJANDRO SANTIAGO BALDERAS, bajo el Expediente Número 00599/2004, ordenándose emplazar al C. LUCIO ALEJANDRO

SANTIAGO BALDERAS por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico, que sea considerado de mayor circulación, en el turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas y estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última, publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de octubre del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbricas.

3838.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. GUSTAVO JAVIER GÓMEZ CÁRDENAS

Y GLORIA DEL ROBLE ALCOECER DE GÓMEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Suscrita Licenciada Antonia Pérez Anda, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de junio del presente año, procedo a emplazar a Juicio a los demandados GUSTAVO JAVIER GÓMEZ CÁRDENAS Y GLORIA DEL ROBLE ALCOECER DE GÓMEZ por medio del presente Edicto, el que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados de este Juzgado haciéndoles saber que el titular de este Juzgado Licenciado Gustavo Saavedra Torres, radicó el Expediente 001060/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido el C. Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña en su carácter de representante legal BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los CC. GUSTAVO JAVIER GÓMEZ CÁRDENAS Y GLORIA DEL ROBLE ALCOECER DE GÓMEZ; a quienes les reclama las siguientes prestaciones:- A).- Por incumplimiento de contrato, su vencimiento anticipado.- Como consecuencia del incumplimiento del contrato base de la acción, su vencimiento anticipado y la declaración judicial de que se hacen exigibles y efectivas las prestaciones que de él se deriven. Conforme a lo pactado en el numeral.- 1.- De la cláusula vigésima primera del contrato fundatorio de este Juicio, el cual se acompaña como anexo número nueve. B.- El pago de la cantidad de \$429,160.19 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal (capital).- C).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios sobre el Capital (conforme a las cláusulas cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena décima, décima primera y décima segunda del contrato fundatorio, anexo nueve), generados y que se generen hasta la total Liquidación de la suerte Principal (Capital), conforme a la tasa pactada en el contrato fundatorio de este procedimiento. Por concepto se pide la condena Genérica, para que en el momento de ejecución de Sentencia, acreditar el monto generado conforme a la certificación del contador de la Institución. D).- El pago del impuesto al Valor Agregado sobre los intereses generados y que se generen hasta la total Liquidación de la Suerte Principal. (Capital).- E).- La variación de las tasas de intereses, de acuerdo a las disposiciones que

fije el Banco de México o quien lo supla (Conforme a las cláusulas cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera y décima segunda del contrato fundatorio, anexo (nueve). Por este concepto se pide la condena Genérica, para que en el momento de ejecución de sentencia acreditar la liquides conforme a la certificación de adeudos que expida el contador Facultado de la Institución que represento. F.- El pago de la Prima de Seguros, que por cuenta del deudor haya pagado mi representada, o tenga que pagar, más los intereses moratorios pactados en el contrato base de la acción.- G.- El pago de gastos y costas de este Juicio más los que se deriven de él. Haciéndoles saber a los demandados que se les concede el término de sesenta días para que comparezcan ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada o a oponerse a la ejecución contestando la demanda, así mismo se les hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3839.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (29) veintinueve de junio del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente 704/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz representante legal de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de ISIDORO DELFÍN DELFÍN se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento al auto que a continuación se transcribe:

Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de junio del año dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Lic. Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz, con la personalidad debidamente acreditada en autos y como lo solicita por así corresponder al estado procesal de los autos emplácese al C. ISIDORO DELFÍN DELFÍN por medio de Edictos que se publicarán el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados del Juzgado, haciéndosele saber a la parte demandada ISIDORO DELFÍN DELFÍN de que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que si este Tribunal por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo el compareciente, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 36, 63, 67, 108, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1055, 1063 del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés Del Rosal que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a once de noviembre del año dos mil dos.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. Lic. Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz, en su carácter de representante legal de BANCA SERFIN, S.A., como lo acredita con el Instrumento Notarial que exhibe, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra del C. ISIDORO DELFÍN DELFÍN, quien tiene su domicilio en Calle Castor Blanco número 207, departamento C-7, edificio C, entre calle prolongación puerto de Manzanillo y propiedad privada, fraccionamiento Castores, de Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama el cumplimiento del pago de las siguientes prestaciones A).- Pago de la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de capital vencido; así como las marcadas con los incisos B) y C) de su libelo de mérito.- Estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado.- Con dicho auto y efectos de mandamiento en forma emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio señalado a fin de que dentro del término de (9) nueve días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene por autorizados a las CC. Lics. Ernesto Arévalo Ruiz, Carlos Eduardo Robles Sánchez y Artemio Figueroa Luevano.- Y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora el ubicado en calle Altamira número 119 poniente altos, zona centro, de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1068, 1069, 1377, 1378, 1379 y 1380 del Código de Comercio, 2, 4, 40, 41, 52, 53, 63, 66, 68 fracción IV, 108, 258, 268, 368, 387 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma, el C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Secretaria de Acuerdos C. Lic. María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Lo anterior en para que tengan conocimiento los demandados de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerles saber además de que pueden ocurrir al Juzgado para que recojan las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 5 de julio del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3840.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ENRIQUE CALDERON PEÑA Y

CECILIA CALDERON TAMEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil cuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 556/2004, relativo al Juicio de Ordinario Civil promovido por el C. JESÚS

NIETO OCHOA en contra de la Sucesión a bienes a Señor ENRIQUE CALDERÓN CASTELLANOS por conducto de su albacea o quien legalmente represente dicha sucesión.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3841.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JOSÉ RAÚL SALAZAR ROMERO Y OTRA:

Por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 785/2004, relativo al Juicio Sumario Civil, Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido en su contra por el C. EFRAIN CANTU NOYOLA y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- El otorgamiento y firma de la escritura pública a favor de la sucesión, correspondiente a un terreno Urbano marcado con el número 23 (veintitrés), de la Manzana 14 (catorce), ubicado en el Fraccionamiento Colonia México, de esta ciudad, compuesto por una superficie de 82.54 M2 (Ochenta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados), incluyendo 49.30 M2 (Cuarenta y nueve metros treinta centímetros cuadrados), de construcción, e identificándose con las siguientes .medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 m.l. (Ocho metros lineales), con lote 7 (siete); AL SUR, en 8.00 m.l. (Ocho metros lineales), con calle Beatriz Velasco; AL ESTE, en 10.32 m.l. (Diez metros, treinta y dos centímetros lineales), con lote 24 (veinticuatro), y AL OESTE; en 10.32 m.l. (Diez metros, treinta y dos centímetros lineales), con lote 22 (veintidós), inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 46537, Legajo 931, del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 1 de octubre de 1986. b) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3842.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDUARDO HERNÁNDEZ GUAJARDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de mayo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 265/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. BELINDA CAMPOS DIAZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a la causal XVIII del Artículo 249 con del Código Civil en Consulta.

B).- El cumplimiento de todas las consecuencias legales inherentes a la declaración de la Disolución del vínculo matrimonial.

C).- El pago de los gastos y cuotas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 29 de septiembre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3843.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. MARÍA CONCEPCIÓN VÁSQUEZ LOZOYA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01103/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por GOMER YADO RODRÍGUEZ, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN VÁSQUEZ LOZOYA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veintidós de junio del año dos mil cuatro.

Por presentado el C. GOMER YADO RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01103/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL sobre DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa MARÍA CONCEPCIÓN VÁSQUEZ LOZOYA, por las causales que

expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la "localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito; y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la y procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada MARÍA CONCEPCIÓN VÁSQUEZ LOZOYA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Ignacio Mariscal No. 81, entre José María Mata y Justo Sierra, Colonia Sección 16 de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda de la demandada en esta Ciudad, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el Despacho Jurídico No. 272 de la Avenida Lauro Villar de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en su escrito.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- doy fe".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a once de agosto del año dos mil cuatro.

VISTO de nueva cuenta al Expediente No. 01103/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por GOMER YADO RODRÍGUEZ, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN VÁSQUEZ LOZOYA, y toda vez que según consta en autos con el Oficio girado por el Delegado de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, se ignora el domicilio de la demandada MARÍA CONCEPCIÓN VÁSQUEZ LOZOYA, por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además

en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro de término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada que en caso de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 2 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3844.-Octubre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA VENTURA RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 00675/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3853.-Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 13 de octubre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 870/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYES GONZÁLEZ CHÁVEZ, quien falleció el 01 primero de julio del 2003 dos mil tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ANDREA CORTEZ VÁSQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 14 catorce días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3854.-Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2177/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELEDONIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, denunciado por GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, a 12 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3855.-Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2198/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ROBLES LÓPEZ, denunciado por MARÍA TRINIDAD LEAL LEAL, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3856.-Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2176/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GRACILAZO GUEVARA, denunciado por OFELIA CALDERA ÁVILA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3857.-Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2175/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISABEL LÓPEZ LÓPEZ, denunciado por JOSÉ FIDEL BUCIO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3858.-Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de octubre del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 01706/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores NAPOLEÓN CABALLERO SALDIVAR Y DULCES NOMBRES GALVÁN LOPERENA denunciado por JOSÉ REFUGIO CABALLERO GALVÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3859.-Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 868/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO NAVA RAMÍREZ, denunciado por IGNACIO NAVA BARBOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3860.-Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de octubre del año dos mil cuatro, el Expediente No. 01709/2004, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora CONSUELO HERNÁNDEZ o CONSUELO HERNÁNDEZ DE HUERTA, denunciado por los CC. ERIKA SORIANA, CHRISTIAN CARLOS y JOSÉ ARAEL de apellidos HUERTA HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3861.-Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de octubre del año curso, ordenó radicar el Expediente Número 171/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO LOZANO HERNÁNDEZ promovido por la C. HILARIA GARCÍA CHÁVEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 14 de octubre del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3862.-Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del Señor CLISERIO BARRÁN RANGEL, denunciado por la C. ANA LUISA MARTÍNEZ RANGEL, bajo el Expediente Número 00859/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada, para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de octubre del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3863.-Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 5 cinco de octubre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 850/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO MARTÍNEZ GARCÍA y MARÍA LUISA RANGEL VALDEZ, acumulados quienes fallecieron el día 4 de octubre de 1969 en Tampico, Tamaulipas y 6 de enero del 2002 en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ANA LUISA MARTÍNEZ RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 6 seis días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3864.-Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 976/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA RODRÍGUEZ DE LEÓN, denunciado por CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ DE LEÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3865.-Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14 de octubre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha once de octubre de dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 481/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C. LUCIANO ANDRADE REYES Y MARÍA ROSA GÓMEZ RIVERA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Brecha 118 Kilómetro 74 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3866.-Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 13 de octubre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha once de octubre de dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 484/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FELIPE MARTÍNEZ CASTILLO, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Allende entre 4ª y 5ª de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presente a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ RUIZ MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3867.-Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de septiembre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00792/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WENCESLAO ARTEAGA CALLES, denunciado por la C. JACINTA ARTEAGA GALLARDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3868.-Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre del año curso, ordenó radicar el Expediente Número 166/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATALIO SILGUERO NAVA, promovido por la C. SANTIAGA MARTÍNEZ BADILLO, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 13 de octubre del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3869.-Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre del año curso, ordenó radicar el Expediente Número 167/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CASTRO JIMÉNEZ promovido por la C. MA. DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la

herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 13 de octubre del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3870.-Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01653/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL SILVA TORRES y GREGORIA ANZURES MORALES, denunciado por el C. JUAN SILVA ANZURES, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3871.-Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2120/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ELEAZAR GARCÍA CADENA Y MARÍA LUISA BARRAGÁN ÁLVAREZ denunciado por ELEAZAR GARCÍA BARRAGÁN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3872.-Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00910/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO VIDALES ALVARADO, denunciado por MARCO AURELIO VIDALES ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todas los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3873.-Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la Señora MERCEDES ZARATE HERNÁNDEZ, denunciado por el C. ISIDRO GONZÁLEZ BORJAS, bajo el Expediente Número 00858/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada, para lo anterior se expide el presente a los seis días del mes de octubre del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3874.-Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTEBAN RAÚL MORENO FLORES, quien falleció el día (09) nueve de mayo del año (2004) dos mil cuatro en la Ciudad de Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 780/2004, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN BONILLA JIMÉNEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (09) nueve de septiembre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3875.-Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 01528/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ALICIA ARÉVALO FLORES, denunciado por el C. MARTÍN ALONSO MENDOZA ARÉVALO, por sus propios derechos y como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Señor JUAN CARLOS MENDOZA ARÉVALO, ELEAZAR RICARDO, ARMANDO, ALMA ALICIA, NOEMÍ ARACELI, de apellidos MENDOZA ARÉVALO Y ELEAZAR MENDOZA MONTALVO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3876.-Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 4 de octubre del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del 2004, ordenó la radicación del Expediente

Número 380/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO FLORES CÁRDENAS, promovido por TONATIUH FLORES PEÑA, ROBERTO YOLOTL FLORES PEÑA Y YAVINQUIGEL FLORES PEÑA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3877.-Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de julio del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, radicó el Expediente Número 872/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ROMÁN JOSÉ GONZÁLEZ BUENTELLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3878.-Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 929/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora RICARDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ VIUDA DE MOCTEZUMA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3879.-Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 8 de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO DRAGUSTINOVIS ARELLANO, denunciado por JUAN EDUARDO DRAGUSTINOVIS ARELLANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3880.-Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO ANIMAS ARTEAGA Y MARÍA ISABEL FLORES DEL ÁNGEL denunciado por SUSANA ANIMAS FLORES, bajo el Número 00356/2004, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los veintidós días del mes de abril de año dos mil cuatro.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3881.-Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN TORRES DE RAMÍREZ, denunciado por el C.

ING. RICARDO RAMÍREZ TORRES, bajo el Número 00891/2004, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los doce días del mes de octubre de año dos mil cuatro.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3882.-Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2106/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMA GONZÁLEZ ABREGO, denunciado por SILVESTRE GARCÍA GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3883.-Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2087/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MORALES SOTO, denunciado por LEONOR MORALES SOTO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3884.-Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1155/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JUAN MORENO JASSO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3885.-Octubre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE LUIS GONZÁLEZ CATARINA, quien falleció el día veinticinco (25) de septiembre del dos mil (2000), en Tampico Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por la C. CLAUDIA GONZÁLEZ CRUZ.

Expediente registrado bajo el Número 00908/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en despacho de este Juzgado a los 14 días del mes de octubre del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3886.-Octubre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

SE CONVOCA ACREEDORES Y HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del año en curso, ordenó publicar el Edicto en el Expediente Número 75/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PETRA VÁZQUEZ INFANTE, promovido por ERNESTO DE LA GARZA VÁZQUEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por DOS VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así mismo y en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se señalan las diez horas del día doce de noviembre del año en curso, a efecto de que tenga verificativo la Junta de Herederos, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 14 de octubre del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3887.-Octubre 27 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de octubre del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 328/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Responsabilidad Civil por Hechos Ajenos promovido por GUILLERMO VÁZQUEZ LÓPEZ Y DORA ESTHELA LANDAVAZO GARCÍA en contra de MARICRUZ GUAJARDO FERNÁNDEZ, se ordena sacar a remate en Primera Pública Almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Predio urbano identificado como Lote número 21, de la manzana 46, de la Sección II, del Fraccionamiento Río Bravo, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 M2 (Doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con: 20.00 metros lineales con lote número 20; AL SUR CON:- 20.00 metros lineales con Lote número 22, AL ESTE en:- 10.00 metros lineales con la Privada Victoria y AL OESTE:- 10.00 metros lineales con Lote número 9, el cual fue inscrito en la dependencia del Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 1169, Legajo 234, de fecha 18 de abril de 1994, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, inmueble que fue valuado por la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, si cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 6 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3888.-Octubre 27 y Noviembre 2.-2v1.